



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8972

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.781,40.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS), A FAVOR DEL AGENTE GARCIA Jesus Orlando, legajo nº 12664/5 conforme se detalla, en concepto de:

ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 6 - Programa 10

Partida 1.1.1.5. Asistencia Social Al Personal en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 23 de Diciembre de 1999.-

REVISADO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 01-162
FECHA. 29 DIC 1999

Registrada bajo el N° 8972



ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SEDETTARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SEDETTARIA DE GOBIERNO